

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

26860 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Agri-Energía, S. A.», con domicilio en Bañolas, calle Gerona, número 85, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Agri-Energía, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Repetidor de Televisión de Cataluña TV3».

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea al Centro Emisor de Rocacorba de RTVE.

Final de la misma: Estación transformadora proyectada.

Término municipal: Canet de Adri.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud en kilómetros: 0,279.

Conductores: Al-ac, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 3.786/3-AT.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyo metálico.

Transformador: De 16 KVA y relación 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de octubre de 1984.—El Ingeniero jefe, Eugenio Domingo Roura.—18.971-C.

GALICIA

26861 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de desvío de instalaciones eléctricas de media y baja tensión que se citan.*

Visto el expediente AT 148/82, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el desvío de unas instalaciones eléctricas de media y baja tensión, entre Coya (Vigo) y La Fox-Ramalloza (Nigrán), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento apro-

bado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», el desvío de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a centro transformador «Corujo Estación», aérea, de 100 metros de longitud, con conductor LA-30; línea de media tensión al centro transformador de Radio Faro y Canido, aérea, de 14,30 metros, con conductor LA-30; línea de media tensión a los centros transformadores de «Sayanes II» y «Prado», aérea, de 2.140 metros de longitud, con conductor LA-30, y de 260 metros de longitud, con conductor LA-56; línea de media tensión a Monte Lourido, aérea, de 1.410 metros de longitud, con conductor LA-30; línea de media tensión a centro transformador «Depuradora», aérea, de 80 metros de longitud y conductor LA-30. La capacidad de transporte de las citadas líneas será de 4.000 KVA a 15 KV (conductor LA-30) y 5.248 KVA (conductor LA-56). Un transformador de 50 KVA, en la «Depuradora». Redes de baja tensión.

Con la finalidad de permitir la construcción de la nueva carretera Vigo-Bayona, por la antigua vía del tranvía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—6.552-2.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

26862 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1984, de la Delegación Territorial de Valladolid de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, referente al expediente de declaración de ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construcción de línea a 46 KV, en Tordesillas, solicitada por Iberduero, S. A.—Expediente número 24.750.*

No habiendo llegado a un acuerdo para el cobro de las cantidades señaladas por el Jurado de expropiación forzosa, en su sesión del 25 de octubre de 1984 (expedientes 1/1022 y 1/1023 del Registro del Jurado); en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Expropiaciones de 20 de junio de 1957, capítulo IV, y según indican sus artículos 48 y 49 y apartados correspondientes, se somete a información pública la comunicación del lugar y fecha, a fin de proceder al pago de la cosa expropiada.

Día 19 de diciembre de 1984, a las once horas de la mañana. Lugar: Locales del Ayuntamiento de Tordesillas.

Interesados afectados

Doña Marina Bedoya Retuerto, Calle Alberto Aguilera, 10, 1.º, Madrid-15.

Doña María Teresa Bedoya Llamas, Sor Angela de la Cruz, 7, quinto, Madrid-20.

Valladolid, 29 de noviembre de 1984.—El Delegado territorial Antonio Espadas Pozas.—6.622-15.